



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **0982** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2492296).-

PARANÁ, 20 ABR 2021

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Educación Superior en la que solicita la implementación de un nuevo procedimiento para la autorización de desdoblamientos de comisiones y espacios curriculares de las carreras dictadas bajo su dependencia, a partir del ciclo lectivo 2021; y

CONSIDERANDO:

Que los trámites de desdoblamientos de comisiones y espacios curriculares solicitados por las autoridades de los establecimientos educativos dependientes de la citada Dirección de Educación, se realizan cuando converge un número de estudiantes mayor a las capacidades operativas y de atención por parte del personal docente;

Que las características de los espacios que componen los diferentes diseños curriculares, presentan variaciones en los formatos y deben ser analizados y tratados de manera particular atendiendo la especificidad de cada presentación;

Que la gran mayoría de solicitudes de desdoblamientos se canalizan al comienzo de cada ciclo lectivo, generando un cúmulo de trámites que obstaculizan el poder dar una respuesta en tiempo y forma por parte del organismo;

Que el actual procedimiento de autorización de desdoblamientos presenta una secuencia para el inicio del trámite que los establecimientos educativos deben cumplimentar como es la carga de los estudiantes en el módulo LUA del SAGE, luego de haber iniciado el ciclo lectivo;

Que este requisito establecido por diferentes normativas, permite identificar a los estudiantes que iniciarán el cursado de la carrera en cada uno de los años y en los diferentes espacios curriculares que amerita la justificación de la solicitud de desdoblamiento;

Que en el marco de lo antes señalado, se visualiza que los trámites requieren su tiempo en un momento determinado, para ser presentado ante la Dirección de Educación Superior quien inicia el recorrido interno en el Consejo General de Educación, para concluir en la correspondiente autorización por Resolución, no resultando ágil el procedimiento actual aún cuando existe un mecanismo de prioridades para el CGE, dado que confluyen al comienzo de cada ciclo lectivo un cúmulo de trámites provenientes de todos los niveles de enseñanza que presentan igual importancia y urgencia de tratamiento;



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **0982** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2492296).-

////

Que el objetivo central de la propuesta elevada por la Dirección de Educación Superior radica en la implementación de una modalidad de autorización distinta a la actual, donde se priorice la respuesta en menor tiempo, con las mismas garantías de seguridad del proceso de información, atendiendo los requerimientos de docentes, estudiantes y del mismo sistema educativo;

Que en los ciclos lectivos 2019 y 2020, se autorizaron un promedio de dos mil seiscientas (2600) horas cátedra de la planta transitoria del Programa 18, destinadas a desdoblamiento de años y/o espacios curriculares;

Que este patrón de demanda se ha mantenido en esos valores durante estos últimos años y las variaciones no han sido muy significativas debido que el número de carreras de nivel superior de gestión pública, se ha mantenido estable;

Que atendiendo a la particularidad del ciclo lectivo 2020 donde muchos estudiantes abandonaron el cursado de las carreras debido al formato de la no presencialidad, se prevé una mayor concentración de estos en los años iniciales que podría generar alguna variación de mayor demanda, en relación a la media establecida en los pedidos de desdoblamiento anteriores;

Que se han regulado los formatos para las autorizaciones de desdoblamiento, focalizando las prioridades en los espacios curriculares que contengan prácticas;

Que el Equipo Técnico de la Dirección de Educación Superior es el encargado de cotejar la información proveniente de las instituciones educativas que solicitan desdoblamiento y encuadrar la pertinencia del trámite;

Que en razón de todo lo expuesto, la Dirección de Educación Superior propone como experiencia piloto a ejecutarse durante el corriente ciclo lectivo 2021, que se impute la misma cantidad de horas cátedra de la planta temporaria, destinadas a desdoblamiento de comisiones y/o espacios curriculares de las carreras dictadas en los establecimientos educativos de su dependencia y que los mismos sean aprobados por Disposición de esa Dirección;

Que igualmente, todos los trámites deberán estar encuadrados en las previsiones estipuladas por Circular 08/18 DES y en las normativas vigentes de trámites administrativos;

Que asimismo, se proponen plazos para la recepción de los trámites a efectos de garantizar que la mayor celeridad pretendida, sea un propósito en conjunto con las instituciones educativas;

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **0982** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2492296).-

////

Que al inicio del segundo cuatrimestre, la Dirección de Educación Superior deberá presentar un informe de evaluación sobre la conveniencia en la utilización de este procedimiento para efectuar las adecuaciones que se considere necesario incorporar y generar una proyección planificada;

Que ha tomado intervención el Departamento Presupuesto, indicando la disponibilidad e imputación presupuestaria de las horas cátedra;

Que ante lo expuesto, Secretaría General del organismo requiere el dictado de la presente norma legal;

Por ello

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Destinar DOS MIL SEISCIENTAS (2600) horas cátedra de Nivel Superior -Planta Temporaria- Programa 18, para atender los desdoblamientos de comisiones y/o espacios curriculares de las instituciones educativas que dictan carreras de nivel superior, dependientes de la Dirección de Educación Superior del organismo.-

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Educación Superior a emitir la correspondiente Disposición aprobando los desdoblamientos solicitados y el detalle de la asignación de horas imputadas para tal fin.-

ARTÍCULO 3°.- Establecer que todas las instituciones educativas que soliciten desdoblamientos de espacios curriculares y/o comisiones, deberán encuadrar el trámite en las previsiones establecidas por Circular N° 08/18 DES y deberán realizar la solicitud en el período de un mes contado a partir del inicio del ciclo lectivo y/o un mes a partir de la comunicación de las normativas de autorizaciones de implementación de la/s carrera/s, para el caso particular que no estuviera aprobada al momento del inicio del ciclo en curso.-

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Dirección de Educación Superior a emitir durante el segundo cuatrimestre del corriente año, un informe de evaluación sobre el resultado de esta experiencia a efectos de valorar su implementación por parte del Consejo General de Educación.-

ARTÍCULO 5°.- Establecer que las situaciones no previstas en las normativas regulatorias, serán remitidas a consideración y opinión de Vocalía del CGE.-

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

0982


RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (2492296).-


////


ARTÍCULO 6°.- Imputar el gasto a: DA.201- C.2- J.20- SJ.01- ENT.201- PG.18- SP.00- PY.00- AC.01- OB.00- F.3- FU.46- FF.11- SF.001- I.1- PR.2- PA.1/2/3/5- SPA.1004/1020- DPTO.99- UG.99.-

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Educación Superior, Dirección de Finanzas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Direcciones Departamentales de Escuelas y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Superior a sus efectos.-

DN/


Prof. GRISELDA M. DI LELLO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Prof. HUMBERTO JAVIER JOSÉ
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Prof. EXEQUIEL CORONOFFO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Martín C. MÖLLER
Presidente
Consejo General de Educación
Entre Ríos